CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA,
ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta à la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, con lo siguiente:

Constancias		Número de registro
Escrito y anexos de Miguel Ernesto Pompa	Corella, Secretario	2394
de Gobierno del Estado de Sonora.		

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales reitera delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; sin embargo, no ha lugar a tener como domicilio el señalado en Hermosillo, Estado de Sonora, en virtud de que las partes están obligadas a designarlo en la ciudad sede de este Tribunal Constitucional.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Por otra parte, no pasa inadvertido que el promovente adjunta a su escrito el nombramiento del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno de la entidad; no obstante, a efecto de tener por presentado al referido Director como representante legal, se debe observar lo dispuesto en el artículo 24, fracción V¹, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora; por tanto, dígasele que deberá estarse a lo indicado en proveído de quince de octubre de dos mil veinte, en el que se le reconoció el carácter de delegado.

En otro orden de ideas, con fundamento en el Punto Quinto del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el dieciocho de febrero del año en curso, ambos del

¹Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, que establecen:

Artículo 24. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, estará adscrita directamente al Despacho del Titular y tendrá las siguientes atribuciones:

V. Intervenir en los procedimientos judiciales y administrativos en los que tenga injerencia la Secretaría formulando demandas, denuncias o querellas y dando contestación y seguimiento a las demandas y reclamaciones en general que lleguen a formularse en su contra, así como representar a la propia Secretaría en dichos procedimientos <u>cuando así lo determine el Secretario</u>.

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIÓNAL 53/2020

Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Identificador de proceso de firma: 44879

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	EUMY630915MDFSSS02					
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2021T11:22:40Z / 14/03/2021T05:22:40-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	81 18 7f 94 87 b5 37 15 bd 8a 68 86 ac 9c 54	2f ac 09 eb 00 d7 4e 04 e5 43 ff 03 b7 65 75 3e 97 6b 50	3e c8 e2 ad fc	62 af l	od 74 18 9a 1f		
		3a 0d 37 a2 5e ce 0f 57 9d e8 a3 4e f1 68 07 d0 6f f8 49					
	73 3e 28 61 31 fa 40 de fd b7 e6 a0 b1 6c 6a 9	9b 9d b2 9a 11 ec a4 bc f2 9b <u>13 f2 43 df 7b 6a</u> bf 02 1a f	f0 af 5f cb f8 0e	f5 08 g	d 86 14 87 1e		
	97 04 54 ea bf 04 84 b4 3c 03 4c 3b 8e 3a 0f 7	'f 0d e0 3f 2c 17 26 5d f6 0b 18 ed 4 0 20 82 ć 6 3a f6 b4 (e4 e1 bb fb ce ç	3 a2 6	2 9b 83 0c 64		
	d3 e0 ab 42 01 63 17 cf a9 b9 60 15 fc 7a cc c	5 22 5c e6 6c 99 49 38 68 5b 76 bb b7 de 6b c3 fb 1e e7	9b cd 33 0d df	4a∕d4	c6 8c 7a 5a ec		
	79 b7 2d 36 4b 04 8c 39 7c 09 a1 a6 73 79 a8 32 39 50 05 e1 73 a2 9c f3 3c						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2021T11:22:40Z/14/03/2021T05:22:40-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2021T11:22:40Z / 14/03/2021T05:22:40-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n/> /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3681853					
	Datos estampillados	092F5609E41F67D4B5A8161D2153D3D9059D67472B	2C05D9236924	14A6A	.93D3A		
	·						

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2021T16:00:16Z / 11/03/2021T10:00:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		e9 dd 6b 40 d0 0f 11 36 d0 f4 5e 31 5a 77 d0 fa 96 99 1b			
		c1 53 d4 45 b7 4d 3b b2 21 9d b3 99 d3 e8 c8 25 18 0b 3			
		1 3e 9f 69 23 82 37 21 e3 38 23 91 42 83 35 1f bd 11 e3			
	cc f5 b2 25 40 62 97 01 a4 41 74 52 20 44 bc 14 0a 89 c0 f1 1a b1 1a 0f 07 3a 1c 7a d5 bb 84 3c 49 fc b1 eb 37 4b b4 27 5a 45 7c e8 57 ca				
	c4 5f 67 8d f1 89 0b 38 2b 14 3a 62 ff 28 98 10 8e 1c 5e b4 be 5c 7a 4e 84 b3 15 96 9e e5 e1 42 ef bf c8 ec f5 00 2c ea fb 59 a8 73 47 07				
	47 9c f3 57 a5 6e 82 0d d7 f0 41 67 0f 0d 27 a6 b8 7e a5 a0 c3 69 a3 3b df b7				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2021T16:00:16Z / 11/03/2021T10:00:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e0000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2021T16:00:16Z / 11/03/2021T10:00:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3675426			
	Datos estampillados	E4E56E0461A6161853F00205A93C8906EDB749E2320)5729F74D0D9I	D168A	DF06D